

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7931 *ORDEN de 18 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 4 de junio de 1988, dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fernández Carmona.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Fernández Carmona, contra Resolución de este Departamento, sobre asuntos sindicales, la Audiencia Nacional en fecha 4 de junio de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisión alegada por el representante Letrado del Estado, debemos desestimar y desestimamos el recurso número 18.143, interpuesto por el Letrado doña Milagros Rocha Jiménez, en nombre y representación de don Francisco Fernández Carmona, contra la desestimación presunta de las peticiones formuladas por el recurrente ante el Ministro de Educación y Ciencia y Presidente del Consejo Escolar del Estado de 27 de febrero de 1987, y en consecuencia, debemos declarar y declaramos que es conforme con el ordenamiento jurídico y por ello plenamente válida y eficaz. Con costas a la parte recurrente.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Consejo Escolar del Estado.

7932 *ORDEN de 20 de febrero de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada en fecha 14 de noviembre de 1988, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cristina Rodríguez Olmedo, contra la Orden de 3 de marzo de 1986 que la excluía de su acceso a la Escala «A» del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cristina Rodríguez Olmedo, contra resolución de este Departamento sobre ingreso Escala «A» de las plantillas de personal docente, la Audiencia Nacional, en fecha 14 de noviembre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 316.067, interpuesto por la representación de doña María Cristina Rodríguez Olmedo, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 3 de marzo de 1986 y la desestimación del recurso de reposición formulado frente a ella, que se describen en el primer fundamento de derecho y se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el recurrente, habiendo sido admitido en un solo efecto por el Tribunal Supremo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

7933 *ORDEN de 23 de febrero de 1989 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se menciona.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de junio, («Boletín Oficial de Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial de Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I, II y III de esta disposición.

Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio.

Los comprendidos en el anexo III se autorizan de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y de 18 de febrero de 1980, y para el idioma Inglés por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Renovación Pedagógica, Alvaro Marchesi Ullasres.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO I

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la Editorial, autor, libro, materia y curso.

1. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

Anaya.-Equipo Azor. «Corzo». Globalizado. Ciclo Inicial, 1.º, primer trimestre.

S. M.-Varios. «Piñata 2, segundo trimestre». Globalizado. Ciclo Inicial, 2.º EGB.

S. M.-Varios. «Piñata 2, primer trimestre». Globalizado. Ciclo Inicial, 2.º EGB.

ANEXO II

Relación de libros del Ciclo Medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo Medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

Everest.-Venancio Gómez Rodríguez. «Matemáticas 3.º EGB». Matemáticas. Ciclo Medio, 3.º

Mangold.-Departamento de Investigaciones Educativas. Mangold. «Ventanal-Lenguaje 5». Lengua Castellana. Ciclo Medio, 5.º

Mangold.-Departamento de Investigaciones Educativas. Mangold. «Ventanal-Naturaleza 5.º». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Medio, 5.º

2. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 4.º)

Mangold.-Departamento de Investigaciones Educativas. Mangold. «Ventanal-Lectura». Lengua Castellana. Ciclo Medio, 5.º

S. M.-María Fernanda Troyano de los Ríos. «Hacia las cumbres». Lecturas. Ciclo Medio.

ANEXO III

Relación de libros de la segunda etapa de Educación General Básica autorizados de acuerdo con los contenidos de las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica, publicados por Orden de 6 de agosto de 1971, completados para el área social por los nuevos contenidos recogidos en las Ordenes de 6 de octubre de 1978 y de 18 de febrero de 1980, y para el idioma Inglés por los nuevos contenidos publicados por Orden de 24 de octubre de 1977. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso.

1. Libros del alumno (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

Dossat.-Ricardo García Ramos. «Matemáticas 7.º». Matemáticas. Ciclo Superior, 7.º

Edebé.-Equipo Edebé. «Naturales 8». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo Superior, 8.º

Edebé.-Equipo Edebé. «Lenguaje 7». Lengua Castellana. Ciclo Superior, 7.º

Edebé.-Equipo Edebé. «Lenguaje 8». Lengua Castellana. Ciclo Superior, 8.º

2. Otro material escolar (Orden de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º)

Edebé.-Equipo Edebé. «Lecturas 8». Lengua Castellana. Ciclo Superior, 8.º

7934 RESOLUCION de 29 de marzo de 1989, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se convocan los VII Premios «Francisco Giner de los Ríos».

Por Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 18 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 26), fueron creados los Premios «Francisco Giner de los Ríos», dotados económicamente por la Fundación Banco Exterior, con la finalidad de fomentar el desarrollo de experiencias educativas innovadoras en el ámbito de las Enseñanzas Medias.

Al igual que en años anteriores, la Dirección General de Promoción Educativa ha resuelto convocar los VII Premios «Francisco Giner de los Ríos» correspondientes a 1989, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar en la presente convocatoria los alumnos y Profesores de nacionalidad española de los Centros públicos de Enseñanzas Medias situados en el territorio nacional o en el extranjero dependientes del Estado español.

Segunda.-Para optar a los VII Premios «Francisco Giner de los Ríos», los Profesores y alumnos participantes deberán integrarse en equipos y elaborar un trabajo o experiencia relacionados con la innovación educativa que deberá versar sobre la conexión del alumno o del Centro con su entorno, analizada desde cualquier perspectiva (social, económica, histórica, convivencial, lingüística, ambiental, etc.).

Tercera.-Los participantes deberán presentar sus trabajos y experiencias, que deberán ser originales, inéditos y no premiados con anterioridad, por triplicado, en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (calle Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid), o en cualquiera de las dependencias consignadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Cuarta.-A los trabajos se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Director general de Promoción Educativa, firmada por el Profesor coordinador del equipo, según figura en el anexo de la presente Resolución.

b) Certificación del Director del Centro, acreditativa de que los concursantes prestan sus servicios o, en su caso, están matriculados en el mismo, o han estado durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo o experiencia educativa sea el Director del Centro, la certificación habrá de ser expedida por el Director provincial del Departamento.

c) Memoria descriptiva de la experiencia educativa realizada, explicitando: Objetivos generales, objetivos operativos, desarrollo de la experiencia y resultados obtenidos, justificando la realización del trabajo de forma suficiente, de acuerdo con la índole del mismo.

En la Memoria se incluirá un apartado en el que se expongan las posibilidades de prolongación de la experiencia en el mismo Centro o en otros y deberá quedar patente la participación de los alumnos en la composición del equipo.

La extensión de la Memoria no deberá sobrepasar los 100 folios. En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado debe figurar, al menos, el título del trabajo y la indicación «VII Premios «Francisco Giner de los Ríos»».

Los anexos serán presentados en el mismo formato de la Memoria. En caso de presentar programas de ordenador, éstos deben ser susceptibles de lectura en algunos de los tipos de ordenador con que se dota a los Centros en el proyecto Atenca. Para los anexos sólo se exige la presentación de un ejemplar.

Quinta.-El plazo de presentación de los trabajos finalizará el día 10 de mayo de 1989.

Sexta.-1. El número y dotación económica de los VII Premios «Francisco Giner de los Ríos» será la siguiente:

- Un primer premio de 2.000.000 de pesetas.
- Un segundo premio de 1.000.000 de pesetas.
- Un tercer premio de 500.000 pesetas.
- Ocho accésit de 250.000 pesetas cada uno.

2. El importe de los premios recibidos habrá de ser empleado en proseguir el desarrollo de experiencias educativas innovadoras.

3. Los trabajos no premiados podrán ser retirados en la Sección de Actividades de Alumnos (calle Los Madrazo, 15 y 17, Madrid) por los autores o personas autorizadas por ellos, dentro de un plazo de seis meses a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso.

4. El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos premiados. Igual derecho corresponderá a la Fundación Banco Exterior. En cualquier caso, los ejemplares editados llevarán la indicación «Premios dotados por la Fundación Banco Exterior». Respecto a los trabajos que sean publicados por esta Dirección General y/o la Fundación Banco Exterior, se entenderá que la cuantía de los premios incluye los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

5. Los equipos premiados quedarán obligados a redactar un informe-resumen de su trabajo de extensión no superior a 25 folios, que deberán remitir a la Sección de Actividades de Alumnos en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso. El conjunto de estos informes será editado por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Fundación Banco Exterior.

Séptima.-1. La concesión de los VII Premios «Francisco Giner de los Ríos» se efectuará por un jurado, cuyos componentes serán designados por el Director general de Promoción Educativa, figurando entre ellos un representante de la Fundación Banco Exterior.

2. El Jurado podrá acordar la incorporación en calidad de asesores de expertos en las distintas áreas objeto de los trabajos presentados.

3. Los premios podrán ser declarados desiertos.

Octava.-La Dirección General de Promoción Educativa publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente resolución con el fallo del jurado y los nombres de sus miembros.

Madrid, 29 de marzo de 1989.-El Director general, José Ignacio Cartagena de la Peña.

Sr. Subdirector general de Educación Compensatoria.

ANEXO

Modelo de instancia

VII PREMIOS «FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS» A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA 1989

1. Datos del Centro		
1.1 Denominación		
1.2 Dirección		
1.3 Localidad		1.4 Código postal
1.5 Provincia		1.6 Teléfono
2. Datos de los autores		
2.1 Coordinador	2.2 NRP	2.3 Asignatura
2.4 Domicilio particular		
2.5 Profesores participantes	2.6 NRP	2.7 Asignatura
2.8 Alumnos participantes		2.9 Curso
3. Datos de la experiencia		
3.1 Título		
3.2 Material presentado		

Don/doña
Coordinador de la experiencia educativa titulada
..... remito la presente instancia
junto con los ejemplares del trabajo, anexos y certificación del Director
del Centro, al objeto de participar en los VII Premios «Francisco Giner
de los Ríos» a la innovación educativa 1989.

(Lugar, fecha, firma y sello.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION EDUCATIVA
(Subdirección General de Educación Compensatoria, Sección de
Actividades de Alumnos, Los Madrazo, 15 y 17, 28014 Madrid).